

Convocatoria de Elecciones parciales a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por el sector de Estudiantes

En relación con la convocatoria de Elecciones parciales a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por el sector de Estudiantes se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar Elecciones parciales a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por el sector de Estudiantes para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R146REC/2013, de 15 de noviembre). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

B) Censo

- C) De acuerdo con lo previsto en el artículo 210.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, “en las elecciones que se celebren en el seno de órganos colegiados, los componentes de los mismos configurarán el censo electoral.” Por tanto serán electores y elegibles los claustrales en representación del sector de Estudiantes que configuren el Claustro el día de las votaciones.

D) Voto anticipado

En el procedimiento a seguir en esta clase de elecciones, el trámite del voto anticipado no está previsto, salvo que se acuerde la vía del artículo 47.3 del

Reglamento Electoral General. Dada la propia naturaleza de este tipo de proceso electoral, cuya votación se prevé como regla general en una sesión extraordinaria del Claustro y al seguir los trámites previstos en el artículo 47.2 del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral General acuerda no abrir el trámite de voto anticipado.

E) Mesa Electoral

De acuerdo con lo previsto en la letra c) del artículo 47.2 del Reglamento Electoral General actuará como Mesa Electoral la Mesa del Claustro.

F) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo II.

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) *Recursos.* Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) *Lugar de presentación.* Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General

(5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

- I) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo III
- II) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo IV y Anexo V.

4) Número de candidatos/as a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

5) Votos nulos

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

6) Votos en blanco.

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

7) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

G) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación de electos/as que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 letra c) del Reglamento Electoral General pondrá fin a la vía administrativa
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

ANEXOS

ANEXO I

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE GOBIERNO POR EL SECTOR DE ESTUDIANTES

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	15 de noviembre de 2013
Aprobación del calendario electoral	15 de noviembre de 2013
Presentación de candidaturas	13 a 16 de diciembre ²
Proclamación provisional de candidatos	16 de diciembre de 2013
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	17 de diciembre de 2013 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	18 de diciembre de 2013
Votaciones	día de celebración del Claustro
Proclamación de electos	primer día lectivo siguiente al Claustro extraordinario

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 19.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

ANEXO II

MODELO DE CANDIDATURA PARA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES
PARCIALES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE GOBIERNO
POR EL SECTOR DE ESTUDIANTES

ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE
GOBIERNO POR EL SECTOR DE ESTUDIANTES

SECTOR _____

CANDIDATURA

D./Dña. _____, con D.N.I. núm. _____,
presenta su candidatura a las Elecciones parciales a representantes del Claustro
en Consejo de Gobierno por el sector de Estudiantes en representación del Sec-
tor _____, convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz
UCA/R146REC/2013, de 15 de noviembre.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

ANEXO III

MODELO DE PAPELETA PARA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE GOBIERNO POR EL SECTOR DE ESTUDIANTES

ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE GOBIERNO POR EL SECTOR DE ESTUDIANTES

SECTOR _____

PAPELETA

Candidatos:

NOTA: Deberá votarse un MÁXIMO de _____ candidatos.

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN

ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE GOBIERNO POR EL SECTOR DE ESTUDIANTES ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

En _____, a las _____ horas del día ____ de
_____ de _____, ha quedado constituida la Mesa
Electoral con la siguiente composición:

PRESIDENTE: _____

VOCAL 1º: _____

VOCAL 2º: _____

VOCAL 3º: _____

VOCAL 4º: _____

VOCAL 5º: _____

VOCAL 6º: _____

VOCAL 7º: _____

PRESIDENTE

VOCAL 2º.

VOCAL 1º.

VOCAL 3º

VOCAL 4º

VOCAL 6º

VOCAL 5º

VOCAL 7º

Incidencias.

—

ANEXO V

MODELO DE ACTA DE ESCRUTINIO

ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE GOBIERNO POR EL SECTOR DE ESTUDIANTES

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)

ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE GOBIERNO POR EL SECTOR DE ESTUDIANTES

SECTOR: _____

RESULTADOS PROVISIONALES

NÚMERO DE ELECTORES: _____ TOTAL VOTANTES: _____
VOTOS NULOS: _____ VOTOS EN BLANCO: _____ VOTOS VÁLIDOS: _____

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR
CADA UNO DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.

1. _____
2. _____
3. _____

_____, a _____ de _____ de _____

PRESIDENTE

VOCAL 2º.

VOCAL 1º.

VOCAL 3º

VOCAL 6º

VOCAL 4º

VOCAL 7º

VOCAL 5º